

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	

Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo

Tema: **REUNIÓN PUNTO CRITICO DE ÓPTICAS**

Dependencia (Dirección / Oficina)	Proceso
Subdirección de Vigilancia en Salud Pública	Inspección, Vigilancia y Control

Objetivo	Fecha: 11 de junio de 2026			
Realizar asistencia técnica orientada a la socialización, implementación y fortalecimiento del Acta anexa de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para la Gestión de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades (GIRASA) - Pequeño y Micro Generador sin tratamiento, así como a la apropiación y aplicación de los lineamientos generales establecidos, en el marco de la Resolución 591 de 2024.	Tipo de reunión	Asistencia Técnica:		
		Asesoría ()	Capacitación ()	
		Orientación (X)	Acompañamiento ()	
		Otro (X) _____		
	Modalidad:	Presencial (X)	Virtual ()	Mixta ()
	Lugar: Sala de Juntas de la USS AV Primero de Mayo – Subred Centro Oriente			
	Hora Inicio: 8:00 a.m. Hora Fin: 12:20 p.m.			
Notas por: Sonia Gigliola, Oscar Pérez				
Próxima Reunión: Por definir				
Quien cita: Por definir				

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

Se inicia asistencia técnica sobre lineamientos operativos en el diligenciamiento de las actas anexas evaluación GIRASA versión ponderada acorde a las indicaciones recibidas desde el Ministerio de Salud y Protección Social a líderes operativos de las subredes y profesionales de IVC del punto crítico de Ópticas de la Línea de Medicamentos y Tecnologías en Salud de las tres (3) Subredes Integradas de Servicios de Salud, las cuales ingresaron en implementación a partir del 1 de junio de 2026 y deberán ser utilizadas en las Ópticas con consultorio.

En la presente asistencia técnica participa la Sonia Corchuelo encargada de la línea de Línea de Calidad de Agua y Saneamiento Básico, quien socializa el Acta anexa de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para la Gestión de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades (GIRASA) - Pequeño y Micro Generador sin tratamiento, desarrollado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la Resolución 591 de 2024, “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades”.

La presente asistencia técnica hace parte de las actividades de que desde la línea de CASB se ha desarrollado en apoyo a las otras líneas con el fin de lograr la adecuada interiorización de los nuevos componentes que trae la Resolución 591 de 2024 y pretende reforzar la capacitación que recibida en la reunión de línea del mes de abril de 2026. Se recuerda que estas actas fueron elaboradas por el Ministerio de salud y protección social, quien finalmente indico que no va a emitir instructivo de las mismas, pero si indico que los Entes Territoriales debemos implementarlas.

El acta anexa SA05, SA_17, SA_18 corresponde a la evaluación del segmento 13 del acta principal MS09 que se aplica en las Ópticas con consultorio
ACTAS GIRASA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo					

SA_05 Acta anexa de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para la Gestión de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades (GIRASA) - Pequeño y Micro Generador sin Tratamiento

SA_17 Acta anexa de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para la Gestión de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades (GIRASA) - Grande o mediano generador

SA_18 Acta anexa de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para la Gestión de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades (GIRASA) - Pequeño y Micro generador con tratamiento

1. Socialización del Acta Anexa de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para la Gestión de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades (GIRASA) - Pequeño y Micro Generador sin tratamiento, desarrollado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la Resolución 591 de 2024

El acta en su primer bloque indica los tipos de establecimientos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016:

 Salud	Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Subsecretaría de Salud Pública		Acta Número
	Acta anexa de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para la Gestión de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades (GIRASA) - Pequeño y Micro Generador sin tratamiento		
N.º Acta establecimiento vigilado:			Fecha: DD/MM/AAAA
TIPO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS PRESTADOS			
Servicios de atención en salud	Farmacias/Droguerías o Droguerías		
Servicio de Tanatopraxia	Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres		
Servicio de Necropsias	Servicio de Lavado de ropa hospitalaria o esterilización de material quirúrgico		
Servicios veterinarios	Servicios de estética y cosmetología ornamental		
Bancos de sangre, tejidos y semen	Bioterios y laboratorios de biotecnología		
Servicio de Morgues	Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas		
Servicio de Exhumaciones	Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes		

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO									
* CAMPO OBLIGATORIO									
Razón social:									
Nombre comercial:									
Tipo de generador: Pequeño generador			Micro generador		Valor de la media Móvil de los últimos 6 meses			Kg	
Tratamiento externo: SI		NO							
Tipo de tratamiento realizado a los residuos: Químico				Térmico con combustión		Térmico sin combustión		Otros:	
Cuál:									
Nombre del gestor de residuos peligrosos de riesgo biológico:									
Nombre del gestor de residuos peligrosos con otras características de peligrosidad:									
Nombre del gestor de residuos peligrosos radioactivos:									

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo					

Registrar cada uno de los datos solicitados, para determinar si es pequeño o microgenerador, se debe realizar teniendo en cuenta el valor de la media móvil de los últimos 6 meses, el cual se obtiene a partir de los documentos presentados por el establecimiento, como son formato de registro diario, formato anual o recibos de recolección y tratamiento del gestor, expresada en kilogramos, si el establecimiento es nuevo, registrar no tiene, clasificarlo como microgenerador, e incluir observación en acta mencionando que el tiempo de apertura no permite calcular la media móvil, es importante indicar que dependiendo del resultado de la verificación en próximas visitas de seguimiento podría reclasificarse teniendo en cuenta el volumen de generación de residuos evidenciado.

Tratamiento externo aplica para quienes contratan el servicio con un gestor y se debe registrar el tipo de tratamiento verificando los soportes correspondientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)

Posterior se da la claridad sobre la normatividad relacionada con el RUA, la Resolución 823 de 2023 y la Resolución 5262 de 2021. Se establece las claridades frente al diligenciamiento el ítem documental, soporte de inscripción, diligenciamiento y actualización del RUA, en donde se tiene:

Resolución 823 de 2023. Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) y el Registro Único Ambiental (RUA) En donde se resalta el alcance y los obligados a diligenciamiento y actualización del RUA: Artículo 3°. Alcance del SIUR. El Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) gestionará la información ambiental relacionada con: captaciones, vertimientos, consumo de energía, emisiones atmosféricas, residuos y demás factores que afecten el agua, el suelo, el aire, el clima y la biodiversidad del país.

Artículo 7°. De los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. El Registro Único Ambiental (RUA), deberá ser diligenciado y actualizado por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos peligrosos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo					



**SECRETARÍA DE
AMBIENTE**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 10 Anexos: 0
 Proc. # 5287525 Radicado # 2021EE277770 Fecha: 2021-12-16
 Tercero: 829990061-9 126 - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dep.: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Sólido

RESOLUCIÓN No. 05262

“Por la cual se reglamenta el registro de los microgeneradores en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del sector salud, otras actividades afines y se adoptan otras determinaciones”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Reglamentar la inscripción en el registro de microgeneradores de residuos o desechos peligrosos del sector salud que generen una cantidad inferior a 10.0 kg/ mes en la atención en salud y otras actividades afines.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución aplica a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen una cantidad inferior a 10.0 kg/ mes de residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

1. Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.
2. Bancos de sangre, tejidos y semen.
3. Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres.
4. Bioterios y laboratorios de biotecnología.
5. Los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias, y exhumaciones.
6. El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico.
7. Plantas de beneficio animal (mataderos).
8. Los servicios veterinarios entre los que se incluyen: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías veterinarias y peluquerías veterinarias.
9. Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas.
10. Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines.
11. Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes.

ARTÍCULO 6. SEGUIMIENTO Y CONTROL. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará actividades de control y seguimiento ambiental, con el fin de verificar la información suministrada por los generadores.

De acuerdo con lo anterior, se concluye el siguiente diligenciamiento:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	

Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo

Soporte de inscripción, diligenciamiento y actualización del registro Único Ambiental – RUA ante la autoridad ambiental (en caso de no contar, notificar a la autoridad ambiental de la jurisdicción) (Res. 0839/2023, art., 10, 15 y 24).	Si el establecimiento presenta el registro de inscripción, marcar (x) SI y en observaciones escribir la información del radicado o de la inscripción. Si el establecimiento no presenta el registro, o está en proceso del registro y la autoridad ambiental no le ha dado respuesta, marcar (x) No y en observaciones dejar No tiene. Si el establecimiento presenta radicado, oficio de respuesta o un correo electrónico de la SDA específico para ese establecimiento como respuesta que no le aplica el registro y el reporte, marcar (x) en No Aplica, en observaciones dejar la información del radicado, correo electrónico o soporte oficial de la entidad SDA, que presenta.
---	---

- **Revisión Documental:** Para la revisión documental establecida en la primera hoja del acta anexa, es importante resaltar que dicha información no supedita el concepto sanitario, ya que es información que corresponde controlar a otras entidades, sin embargo, si deben ser verificadas.
- En el caso que el establecimiento no genere si no residuos RAEE, se deberá validar los comprobantes que disponga el establecimiento. Es importante tener presente que estos soportes dependen de acuerdo con el comportamiento del establecimiento para la generación de dicho residuo ya que no es generado de manera permanente
- El soporte del RUA; Si el establecimiento presenta el registro de inscripción, marcar (x) SI y en observaciones escribir la información del radico o de la inscripción. Si el establecimiento no presenta el registro, o está en proceso del registro y la autoridad ambiental no le ha dado respuesta, marcar (x) No y en observaciones dejar No tiene.

*Nota importante Si el establecimiento presenta radicado, oficio de respuesta o un correo electrónico de la SDA específico para ese establecimiento como respuesta que no le aplica el registro y el reporte, marcar (x) en No Aplica, en observaciones dejar la información del radicado, correo electrónico o soporte oficial de la entidad SDA, que presenta.

- Las vacunas para revisar establecidas por el Ministerio de Salud; serán: BCG, Hepatitis B, Hepatitis A, Td o Tdap, Fiebre Tifoidea, Influenza, COVID-19.

En la sección de revisión documental, el resultado de estos aspectos no supedita el concepto sanitario.

Se da paso a la calificación de los bloques de evaluación del documento PGIRASA y la implementación de la gestión interna dada para el establecimiento. Como primera validación se realiza la socialización calificación del acta a nivel general: Marcar con una X, la casilla según corresponda, en el cuadro ubicado en la casilla de hallazgos deberá indicar el número de valoración establecido (C, CP, NC, NA) y en la casilla de calificación del bloque indicar el Numero del resultado con el signo %, como se muestra en el siguiente ejemplo:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	

Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo

ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1.1 El establecimiento cuenta con un documento de compromiso institucional, firmado por el representante legal o propietario, para cumplir el PGIRASA. (Res.591/2024, num.4.1.1.1).	X	2.5	0	5	5
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	5 %				La calificación del bloque corresponde al 5% del total del acta

Para el caso de los bloques que cuentan con más de un aspecto a evaluar, se deberá tener presente la sumatoria de la calificación, y relacionar según corresponda. Ejemplo:

ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1.1 El generador tiene PGIRASA formulado, actualizado y disponible ante autoridades. (D.780/2016, art.2.8.10.6; Res.591/2024).	8	X	0	8	4
2.1.2 El generador cuenta con PGIRASA con descripción de actividades que generan residuos. (Res.591/2024, num.4.1.1.3.1.1).	X	2	0	4	4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	8 %				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

Posterior se indica que el acta cuenta con información documental y de implementación, de la siguiente manera:

Numerales tipo documental	1.1 SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL 1.2. CONFORMACIÓN DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (GAGAS) 2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD Y SERVICIOS PRESTADOS / DIAGNÓSTICO 2.2 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS O PROCESOS DE GENERACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS. / DIAGNÓSTICO 2.3 IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS /DIAGNÓSTICO 2.4 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN / DIAGNÓSTICO 5.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRASA 6.SEGUIMIENTO
----------------------------------	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo					

Numerales tipo implementación	2.5 SEGREGACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS / DIAGNÓSTICO 2.7 ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS /DIAGNÓSTICO
Numerales tipo documentación e implementación	2.6. MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS /DIAGNÓSTICO
	2.8. PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN / DIAGNÓSTICO 3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

1.1 SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL

1.1.1. El establecimiento cuenta con un documento de compromiso institucional, firmado por el representante legal o propietario, para cumplir el PGIRASA. (Res.591/2024, num.4.1.1.1).

***Nota: que debe presentar el generador**

El documento firmado por el representante legal del establecimiento, estar vigente y divulgado; en caso de faltar alguna de estas condiciones no podrá validarse como cumplimiento en su totalidad.

1.2 CONFORMACIÓN DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (GAGAS) Pequeño generador Micro generador

1.2.1 El establecimiento dispone de un responsable o equipo de gestión ambiental y sanitaria encargado de liderar, ejecutar, evaluar y aplicar acciones correctivas para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente a través del PGIRASA. (Res.591 de 2024, núm. 4.1.1.2).

*Nota: que debe presentar el generador Se debe garantizar que se cuente claramente con el nombre del responsable con sus funciones y actas de seguimiento del GIRASA.

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD Y SERVICIOS PRESTADOS / DIAGNÓSTICO

2.1.1 El generador tiene PGIRASA formulado, actualizado y disponible ante autoridades. (D.780/2016, art.2.8.10.6; Res.591/2024).

***Nota: que debe presentar el generador**

Documento en físico o digital

2.1.2 El generador cuenta con PGIRASA con descripción de actividades que generan residuos. (Res.591/2024, num.4.1.1.3.1.1).

***Nota: que debe presentar el generador**

Mapa o plano de las instalaciones, listado de áreas y procesos que generan residuos, incluyendo los extramurales en caso de aplicar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo					

2.2 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS O PROCESOS DE GENERACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS. / DIAGNÓSTICO

2.2.1 El generador tiene la Identificación de áreas y procesos generadores, incluyendo extramurales cuando aplique. (Res.591/2024, num.4.1.1.3.1.2; D.780/2016, art.2.8.10.6).

***Nota:** que debe presentar el generador Mapa o plano, listado de áreas y procesos que generan residuos, diagnóstico cuantitativo incluyendo los extramurales en caso de aplicar

2.3 IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS /DIAGNÓSTICO

2.3.1 El generador realiza la identificación, clasificación y cuantificación de residuos, incluidos RAEE. (D.780/2016, art.2.8.10.5; Res.591/2024 núm. 4.1.1.3.1.3).

***Nota: que debe presentar el generador**

Clasificación por tipo de residuo (peligrosos/no peligroso, RAEE, RCD y otros residuos de manejo diferenciado

2.3.2 El generador cuenta con Formato de registro diario de residuos conforme al flujo interno. (Res.591/2024, num.4.1.1.3.1.3).

***Nota: que debe presentar el generador**

Formato de registro detallado por traslado a almacenamiento central (tipo, cantidad, fecha/frecuencia)

2.3.3 El generador cuenta con Formato Consolidado Anual por tipo de residuos, diligenciado mensualmente. (Res.591/2024, nums.4.1.1.3.1.3 y 5.1).

***Nota: que debe presentar el generador**

Consolidado anual por tipo de residuo diligenciado mensualmente.

2. 4 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN / DIAGNÓSTICO

2.4.1 El generador identifica y describe las actividades de prevención y minimización de residuos según sus condiciones particulares. (Núm. 4.1.1.3.1.4 PGIRASA, Res. 591/2024).

***Nota: que debe presentar el generador**

Acciones concretas (compras sostenibles, reducción en fuente, reutilización/recuperación donde aplique, metas/indicadores).

2.5 SEGREGACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS / DIAGNÓSTICO

2.5.1 El generador cuenta con recipientes, bolsas y contenedores con ayudas visuales que cumplen las condiciones para la separación selectiva inicial. (Art. 2.8.10.5 D.780/2016; Núm. 4.1.1.3.1.5, Anexo 5.3 Res.591/2024): Este ítem se encuentra establecido como crítico, y la criticidad será definida por parte del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo					

inspector sanitario. La casilla CP se encuentra invalidada, ya que este ítem, solo podrá ser evaluado como cumple (C) o no cumple (NC).

En caso de marcar CR, se deberá aplicar medida sanitaria y el establecimiento quedará con concepto sanitario desfavorable.

En caso de ser CR el aspecto evaluado el número calificado se registrará arriba de la casilla CR, ya sea C (5), NC (0) o NA (5), lo anterior para tener presente el resultado de la calificación en el sumatorio total del bloque.

ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.5.1 El generador cuenta con recipientes, bolsas y contenedores con ayudas visuales que cumplen las condiciones para la separación selectiva inicial. (Art. 2.8.10.5 D.780/2016; Núm. 4.1.1.3.1.5, Anexo 5.3 Res.591/2024).	5		0	5	CR

2.5.2 El generador realiza la separación de residuos no peligrosos conforme al código de colores y etiquetado establecido. Res.2184/2019; Num.4.1.1.3.1.5, Anexo 5.3 Res.591/2024).

2.5.3 Cumple con las condiciones establecidas para la segregación de residuos biosanitarios. (Num.4.1.1.3.1.5, Anexo II 5.3 GIRASA Res.591/2024).

2.5.4 Cumple con las condiciones para la segregación de residuos anatomopatológicos. (Num.4.1.1.3.1.5, Anexo III 5.3 GIRASA Res.591/2024).

2.5.5 Cumple con las condiciones para la segregación de residuos cortopunzantes. (Num.4.1.1.3.1.5, Anexo IV 5.3 GIRASA Res.591/2024).

2.5.6 Cumple con las condiciones para la segregación de residuos de animales con riesgo biológico o infeccioso. (Num.4.1.1.3.1.5, Anexo V 5.3 GIRASA Res.591/2024).

2.5.7 Cumple con las condiciones para la segregación y manejo de residuos de áreas de aislamiento o con riesgo infeccioso. (Num.4.1.1.3.1.5, Anexo VI 5.3 GIRASA Res.591/2024).

2.5.8 Cumple con las condiciones para la segregación y manejo de residuos generados en atención extramural. (Num.4.1.1.3.1.5, Anexo VII 5.3 GIRASA Res.591/2024).

2.5.9 Cumple con las condiciones para la segregación de residuos peligrosos no biológicos, con otras características de peligrosidad, según el Decreto 1076/2015. (Num.4.1.1.3.1.5, Anexo VIII 5.3 PGIRASA Res.591/2024).

***Nota: que debe presentar el generador**

Recipientes/bolsas/contenedores con ayudas visuales e informativas según código de colores nacional y especificaciones de etiqueta. Segregación correcta, recipientes rotulados, sin mezclas.

Al momento de evaluar se debe consultar la Resolución 591 de 2024 Num.4.1.1.3.1.5, Anexo 5.3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo					

2.6. MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS /DIAGNÓSTICO

2.6.1 El generador cuenta con contenedores adecuados para el movimiento y recolección interna según tipo y cantidad de residuos. (Num.4.1.1.3.1.6 y Anexo 5.4-IV Res.591/2024).

***Nota: que debe presentar el generador**

Contenedores de recolección interna adecuados por tipo y cantidad de residuos. El establecimiento podrá usar los mismos contenedores o canecas para realizar el desplazamiento hasta el XX, importante que se realice el movimiento de residuos en diferentes tiempos y en las franjas horarias con mínima circulación de visitantes o personal.

2.6.2 El generador implementa un procedimiento para el movimiento interno de residuos con frecuencias, rutas y esquema del establecimiento. (Num.4.1.1.3.1.6 y Anexo 5.4-IV Res.591/2024). El esquema debe indicar las áreas de generación, almacenamiento y rutas de movimiento interno por tipo de residuo; debe ser claro, legible y estar ubicado en sitios estratégicos, conforme al tipo y particularidad del generador. (Frecuencia mínima Pequeño generador (10≤100 kg/mes): 10 < 45 - 1 vez/mes; 45< 100 1 vez/semana; Frecuencia mínima Micro generador (<10 kg/mes): 1 vez/mes)

***Nota: que debe presentar el generador**

Procedimiento con: frecuencias mínimas y horarios, tipos a movilizar, plano/esquema con áreas generadoras, almacenamiento intermedio/central y rutas por tipo.
Ubicar el esquema en sitios estratégicos y legibles.
Frecuencias mínimas (según el formato del numeral 2.3.2)

2.7. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS /DIAGNÓSTICO

Los aspectos a evaluar en los numerales 2.7.1 y 2.7.2, cuentan con CR establecidos, La casilla CP se encuentra invalidada, ya que este ítem, solo podrá ser evaluado como cumple (C) o no cumple (NC). En caso de marcar CR, se deberá aplicar medida sanitaria y el establecimiento quedará con concepto sanitario desfavorable.

ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.7.1 El generador debe contar con un área de almacenamiento central que, esté aislada de zonas críticas, disponga de equipo de pesaje, kit de derrames, sistema de refrigeración para residuos anatomopatológicos y de animales, y acceso directo a los vehículos de recolección externa. En inmuebles sometidos a propiedad horizontal, esta área debe ubicarse dentro del inmueble. (Lit. b, Núm.. 4.1.1.3.1.7, Res. 591/2024).	5		0	5	CR
2.7.2 El generador cuenta con las condiciones adicionales para el almacenamiento central de residuos peligrosos, según su característica de riesgo (corrosivos, explosivos, reactivos, tóxicos e inflamables), los cuales deben mantenerse aislados del piso, debidamente señalizados y con matriz de compatibilidad visible. (Lit. c, Núm.. 4.1.1.3.1.7, Res. 591/2025).	5		0	5	CR

2.7.1 El generador debe contar con un área de almacenamiento central que, esté aislada de zonas críticas, disponga de equipo de pesaje, kit de derrames, sistema de refrigeración para residuos anatomopatológicos y de animales, y acceso directo a los vehículos de recolección externa. En inmuebles

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo					

sometidos a propiedad horizontal, esta área debe ubicarse dentro del inmueble. (Lit. b, Núm... 4.1.1.3.1.7, Res.591/2024).

***Nota: que debe presentar el generador**

Para el caso de los establecimientos que están en PH y no se permite la adecuación del área de almacenamiento en el cuarto de almacenamiento central de PH, se puede adecuar el área al interior del establecimiento siempre y cuando cumpla con las condiciones de almacenamiento central, garantizando el movimiento del residuo para entrega al gestor en horas de bajo flujo de personas preferible en la mañana así mismo se debe garantizar la limpieza y desinfección de las zonas donde se realizar el traslado del residuos.

Es importante contar con esta ruta de movimiento y desinfección en el manual GIRASA

2.7.2 El generador cuenta con las condiciones adicionales para el almacenamiento central de residuos peligrosos, según su característica de riesgo (corrosivos, explosivos, reactivos, tóxicos e inflamables), los cuales deben mantenerse aislados del piso, debidamente señalizados y con matriz de compatibilidad visible. (Lit. c, Núm. 4.1.1.3.1.7, Res. 591/2025).

***Nota: que debe presentar el generador**

Las condiciones adicionales Según el numeral X y XII del literal a del numeral 4.1.1.3.1.7 del Manual adoptado por la Resolución 591 de 2024, se establece que la unidad de almacenamiento debe: “x. Contar con canastillas o recipientes rígidos con tapa impermeables y de fácil limpieza para almacenar los residuos. (...) xii. Contar con medidas que garanticen el almacenamiento seguro teniendo en cuenta la clasificación por tipo de residuos, compatibilidad química y características de peligrosidad. “

2.7.3 Los pequeños y micro generadores no ubicados en propiedad horizontal cuentan con unidad de almacenamiento aislada, segura, con superficies lavables y contenedores etiquetados, acorde con la peligrosidad de los residuos. (Lit. d), Núm. 4.1.1.3.1.7, Res. 591/2024).

La evaluación de este numeral corresponde a los usuarios **que se no se encuentran** en propiedad horizontal y que según el cálculo de la media móvil se clasifiquen en pequeños y microgeneradores. El área podrá ser un espacio definido, en material de fácil limpieza y desinfección, que este señalizado.

- Pregunta desde las subredes: ¿El área de residuos debe estar en el centro comercial o se pueden validar las áreas internas de almacenamiento de residuos que han realizado los establecimientos y si han adecuado estas áreas, como se evaluaría?

Respuesta: Si hace sus áreas y el establecimiento está ubicado al interior de una PH, se debe evaluar el ítem 2.7.1., si cumple o no y el numeral 2.7.3 es no aplica. Siendo este el caso que el PH, no le ubico un espacio al interior de la copropiedad para el almacenamiento de sus residuos. Y dentro del refuerzo que deberá contemplarse en la IVC:

- Procedimientos de limpieza y desinfección definido para la ruta posterior a la entrega de los residuos al gestor externo, registros de la tarea.
- Definición de horarios de menor afluencia de personas.

2.8. PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN / DIAGNÓSTICO

2.8.1 El generador cuenta con un área destinada a limpieza y desinfección de contenedores, equipos y demás implementos utilizados para aseo y limpieza de las instalaciones (Num.4.1.1.3.1.8 Res.591/2024).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo					

***Nota: que debe presentar el generador**

Área destinada a limpieza y desinfección de contenedores de residuos y útiles de aseo. Dicho aspecto se vuelve crítico cuando no se tiene el área.

2.8.2 El PGIRASA consigna los procedimientos de limpieza y desinfección por tipo de residuo, incluyendo actividades, frecuencias, insumos, agentes activos, EPP, formatos de control e identificación del personal responsable. (Núm.4.1.1.3.1.8, Res. 591/2024)

***Nota: que debe presentar el generado**

Procedimiento documentado, formatos de control de la limpieza y desinfección de los recipientes, responsable de la actividad, hojas de seguridad de los insumos y agentes activos. Deben contar con EPP

3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

3.1 El generador cuenta con soportes de implementación, seguimiento e indicadores del programa de capacitación y socialización, ajustado a sus condiciones particulares. (Núm.4.1.1.3.2, Res. 591/2024).

***Nota: que debe presentar el generador**

Programación anual: cronograma, temas (segregación, riesgos, rutas internas, emergencias), responsables; actas/listados de asistencia; evidencias de evaluación/retroalimentación. Programa de capacitación puede estar armonizado con el programa SST.

4. PLAN DE CONTINGENCIA

4.1 El generador cuenta con plan de contingencias con registros, simulacros y seguimiento de eventos asociados a residuos. (Num.4.1.1.3.3 Res.591/2024).

***Nota: que debe presentar el generador**

Plan para eventos de riesgo asociados al manejo de residuos (derrames, exposición, incendios, fallas de recolección, etc.). Soportes: capacitaciones, simulacros, registro y seguimiento de contingencias ocurridas.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRASA

5.1 El generador cuenta con el cronograma anual del PGIRASA con actividades, responsables, plazos e indicadores. (Num.4.1.1.3.5 Res.591/2024).

***Nota: que debe presentar el generador**

Cronograma anual con actividades con avance evidenciado, plazos, recursos, responsables e indicadores de seguimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo					

6. SEGUIMIENTO PEQUEÑO Y MICRO GENERADOR SIN TRATAMIENTO

6.1 El establecimiento cuenta con informe anual de seguimiento a la gestión interna con resultados, acciones correctivas y mejoras continuas. (Res.591/2024, num.4.1.3.2; Anexo 5.6).

*Nota: que debe presentar el generador

Frecuencias, responsables, metodologías, formatos e indicadores; verificación de cumplimiento del Manual por transportadores y gestores de peligrosos. Verificar que gestores de RAEE/otros especiales cuenten con licencias, permisos y autorizaciones ambientales vigentes.

El generador debe hacer seguimiento a la relacionado con las capacitaciones, accidentes laborales asociados al manejo de residuos, contingencias y auditoría interna, empleando el formato del Anexo 5.6

6.2 El establecimiento presentó el Informe anual de seguimiento a la Secretaría de Salud competente. (Res.591/2024, num.4.1.3.2).

*Nota: que debe presentar el generador

Presentar a la Secretaría de Salud Departamental/Municipal/Distrital el informe del seguimiento de la gestión interna del año inmediatamente anterior (con acuse o radicado). Se deberá verificar que los establecimientos generadores, a excepción de plantas de beneficio animal, cuente con el informe del seguimiento de la gestión interna de residuos del año inmediatamente anterior, relacionado con capacitaciones, accidentes laborales asociados al manejo de residuos, contingencias y auditoría interna, empleando el formato del Anexo 5.6.

II. CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN PGIRASA

Una vez terminada la evaluación del acta anexa de GIRASA, deberá hacer la sumatoria de la calificación de los bloques (dado en %) y de acuerdo con ello será el resultado de cumplimiento. Así mismo la manera de uso de las casillas, es:

% de cumplimiento: Escribir resultado en número con el signo de % Cumple/Cumple parcia/No cumple: Marcar con X Cuadro vacío: Escribir en letra Cumple/Cumple parcia/No cumple, según corresponda.

Ejemplo:

II. CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN PGIRASA			
% DE CUMPLIMIENTO	Seleccione con una equis (X)	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	Cumple parcial
50 %	CUMPLE	95%-100%	
	CUMPLE PARCIAL X	50%-94%	
	NO CUMPLE	< 49,9%	

Requerimientos sanitarios:

En el espacio de requerimientos sanitarios, se deberá indicar al usuario que el acta anexa de residuos o GIRASA, hace parte del acta principal y se deberá dar cumplimiento a los hallazgos relacionados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo					

Nota 1. Esta frase es acorde a la redacción del inspector sanitario, por lo tanto, puede ser ajustada de acuerdo con la redacción, lo importante es que el usuario que atiende la visita le quede la claridad que debe dar cumplimiento a lo allí consignado.

Nota 2. En el caso de la aplicación de una medida sanitaria de seguridad se puede de igual manera dejar la información de la causal de la medida aplicada en el anexo; sin embargo, se deberá tener presente que la relación de la medida debe ser consignada en el acta principal.

REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Observaciones: En esta parte del anexo se cuenta con observaciones por la autoridad sanitaria y para el generador. En donde se para las observaciones por parte de la autoridad sanitaria, se pueden consignar todas aquellas claridades necesarias de la visita.

OBSERVACIONES
Por parte de la autoridad sanitaria:

En las observaciones por parte del generador: Este espacio es para consignación de las observaciones que el generador o usuario que atiende la visita considere, en caso de no tener observaciones consignar ninguna por parte del usuario.

Por parte del Generador:

Es importante que el generador diligencie este espacio en caso de presentar o no presentar observaciones, no debe ser diligenciado por el funcionario que realiza la visita

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1	
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo					

Recomendaciones

- Tener la normatividad como herramienta de apoyo en el diligenciamiento del formato.
- Tener cuidado en el momento de la suma de los aspectos evaluados
- En caso de presentar dudas al momento de la inspección, comunicarse con los líderes operativos o referentes de línea, según sea la intervención de la consulta.
- Hacer uso de las observaciones que crea pertinentes para dar claridad en algún aspecto evaluado o en la claridad del usuario para una nueva inspección.

Notas en observaciones:

- Se resalta que el anexo GIRASA, es tan solo un aspecto del acta principal, por lo cual en dado caso que la sumatoria de todos los bloques arroje cumplimiento no indica que el establecimiento se deba emitir un concepto Favorable.
- Por otra parte, en dado caso que en el anexo un aspecto se califique como critico se debe tomar medida sanitaria, afectando el concepto principal en este caso el concepto debe ser desfavorable.
- En dado caso que de un incumpliendo en la sumatoria de los bloques sin un crítico, posiblemente podría generarse un concepto favorable con requerimientos o desfavorable contemplando los demás aspectos del acta principal.

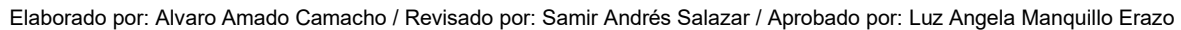
PREGUNTAS SUBREDES Y OBSERVACIONES GENERALES:

- Un vigilado, propietario de 2 ópticas con consultorio, realizó consulta a la Secretaría Distrital de Ambiente, recibiendo 2 respuestas diferentes y de manera abierta en el correo sin oficio adjunto, ¿Cómo se gestiona este caso para efectos de diligenciamiento del acta?
RTA: se indica que se debe verificar el caso puntual con referentes para identificar las inconsistencias, Por lo tanto, se solicita remitir información de este caso puntual, adjuntando las 2 respuestas a correos de referentes de línea para su seguimiento.
- ¿Los críticos conllevan a la imposición de medidas sanitarias de seguridad?
RTA: En caso de evidenciar incumplimiento en criterios CRÍTICOS, se debe analizar si los hallazgos se consideran como tal para su marcación, en caso de serlo, se deben imponer las medidas sanitarias a que haya lugar.
- Evitar mencionar la palabra “guardián”, por cuanto es una marca comercial. En su lugar indicar contenedores o recipientes rígidos.



ACTA DE REUNIÓN

1

**FECHA**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/ ENTIDAD	FIRMA
1	Se adjunta listado de asistencia SDS-PYC-FT-002				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Si (X) No ()	

* Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.